



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

7018

/2017  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
A MUNICIPIOS

**C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE**  
**TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública ordenada mediante oficio número 6127/2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, practicada del 13 al 17 de noviembre de 2017, en ese Ayuntamiento que dignamente preside, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 01 al 08, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar, que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante resaltar, que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, **ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco**, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"  
Guadalajara, Jalisco, a 06 de diciembre de 2017



**LIC. MARIA TERESA APOLLANO PADILLA**  
**ENCARGADA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

- C.c.p. L.C.P. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
- C.c.p. Expediente del Despacho de la Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

SSH/RCMV/mcra\*

RC-AS-SP-003  
R-3 / TD: RE  
Página 1 de 1



AV. NIÑOS HÉROES No. 2409  
COL. MODERNA CP. 44190  
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO  
TEL. (33) 3679 4500

[www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx)





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

# DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

## PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2016

Se formula el presente pliego de observaciones que emite la Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco al C. José Santiago Coronado Valencia, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



OBSERVACIÓN No. 01 CUENTA CONTABLE: 2112-001-401 y 5131-100-401

FOLIO No. Varios

MES: Enero, Febrero y Marzo

### DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán El Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos de diferentes fechas de 2016, señaladas en el cuadro inserto al final del texto, por concepto de: "Pago de energía eléctrica correspondiente al alumbrado público de varios meses del 2015"; se anexan a la cuenta pública órdenes de pago, pólizas de cheques, recibos emitidos por Comisión Federal de Electricidad y transferencias en BBVA Bancomer.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobaron estos pagos, convenios entre el Ayuntamiento y C.F.E. de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2015, auxiliar contable donde se registre el pasivo de estos adeudos y recibos emitidos y pagados por C.F.E.; Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	No. De Pago	Concepto	Folio	Importe
Enero	TA 0218	Pago de energía eléctrica correspondiente al alumbrado público del municipio del mes de junio de 2015.	660 al 676	\$270,000.00
Febrero	TA 0249	Pago de energía eléctrica correspondiente al alumbrado público del municipio del mes de julio de 2015.	195 al 217	454,045.00
Febrero	TA 0281	Pago de energía eléctrica correspondiente al alumbrado público del municipio del mes de julio de 2015.	574 al 579A	246,147.00
Febrero	TA 0233	Pago de energía eléctrica correspondiente al alumbrado público del municipio del mes de julio de 2015.	919 al 923	292,409.00
Marzo	TA	Pago de energía eléctrica	182 al 190	269,734.00

**\$2,140,476.00**

### IMPORTE

### RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago de la energía eléctrica del alumbrado público del municipio.
- Copia certificada del convenio entre el Ayuntamiento y la C.F.E. de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2015.
- Copia certificada del auxiliar contable donde se registre el pasivo de estos adeudos del 2015.
- Copia certificada de los recibos emitidos y pagados por C.F.E. con el sello de pago.

En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada del recibo oficial del ingreso, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tizapán El Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005  
R-3./TD. RE

LUGAR DE TRABAJO CERTIFICADO  
GREAT PLACE TO WORK  
24 JUN 16

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN  
ISO 27001

International Labour Committee  
ILO CONVENTION  
102

ESTRATEGIA SOCIAL

DISTINTIVO EMPRESAS INCLUYENTES  
Gobierno Estado-Guerrero

Norma Mexicana en Instalación Laboral y la Discriminación

EMPRESA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS RESPONSABLES

ENTIDAD SERVIDORA  
ISO 9001:2015

Página 1 de 8

MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO  
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
 EJERCICIO FISCAL 2016

1051	correspondiente al alumbrado público del municipio del mes de agosto de 2015.		
Marzo	Pago de energía eléctrica correspondiente al alumbrado público del municipio del mes de septiembre de 2015.	721 al 728	246,147.00
Marzo	Pago de energía eléctrica correspondiente al alumbrado público del municipio del mes de julio y agosto de 2015.	708 al 721	120,741.00
Abril	Pago de energía eléctrica correspondiente al alumbrado público del municipio del mes de septiembre de 2015.	238 al 241	241,253.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$2,140,476.00</b>

OBSERVACION No. 2 CUENTA CONTABLE: 5137-500-401

FOLIO No. Varios

MES: Enero y Diciembre

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

**IMPORTE**

**RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de diario de diferentes fechas de 2016, señaladas en el cuadro inserto al final del texto, por concepto de: "Pago de boletos de avión"; se anexan a la cuenta pública órdenes de pago, varias facturas de Aeroméxico, Volaris, Internet, Viva Aerobus de diferentes fechas, traspasos de BBVA Bancomer.

**\$42,784.08**

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se autorice esta erogación, oficio de comisión, nombramientos de las personas comisionadas e informe de actividades realizadas y resultados obtenidos; Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	No. De Pago	Folio	Importe
Enero	TA 0199	376 al 380	\$4,499.00
Diciembre	TA 2188	660 al 676	6,793.00
Diciembre	TA 2186	106 al 115	10,382.00
Diciembre	TA 2187	116 al 119	8,480.02
Octubre	Factura 9881067	127	2,337.88

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación.
- Copia certificada del oficio de comisión.
- Copia certificada del nombramiento de las personas comisionadas.
- Copia certificada del informe de actividades realizadas y resultados obtenidos.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del  
 H. Ayuntamiento de Tizapán El Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005  
 R-3 / TD: RE



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2016

Diciembre	TA 2189	128 al 132	10,292.18
		TOTAL	\$42,784.08

OBSERVACIÓN No. 3 CUENTA CONTABLE: 5133-900-401

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos de diferentes fechas de 2016, por concepto de: "Pago de servicios apoyo al departamento jurídico"; se anexan a la cuenta pública órdenes de pago, trasposos de BBVA Bancomer y varias facturas a nombre de Isonomia Legal, SC de diferentes fechas de 2016.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, proceda realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se autorizó esta erogación, contrato de prestación de servicios e informe de actividades realizadas y resultados obtenidos; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 206 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	No. Orden de Pago	Folio	Importe
Enero	TA 0214	578 al 582	\$11,600.00
Marzo	TA 0345	632 al 636	11,600.00
Abril	TA 0429	658 al 661	11,600.00
Octubre	TA 1121	915 al 918	11,600.00
Noviembre	TA 1149	804 al 807	11,600.00
Diciembre	Factura folio AB2131 y AB 2280	189 al 191	23,200.00
		TOTAL	\$81,200.00

OBSERVACIÓN No. 04 CUENTA CONTABLE: 1241-002-401 y 1246-007-401

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos de diferentes fechas de 2016, por concepto de: "Compra equipos de cómputo, revolvedora e instrumentos musicales"; se anexan a la cuenta pública órdenes de pago, trasposos de BBVA Bancomer y varias facturas de proveedores de diferentes fechas de 2016.

FOLIO No. Varios

IMPORTE

\$81,200.00

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación.
- Copia certificada de contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas.
- Copia certificada del informe de actividades realizadas y resultados obtenidos.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

FOLIO No. Varios

IMPORTE

\$247,433.82

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tizapán El Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005  
R-3 / TD: RE

Página 3 de 8

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS  
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2016

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se autorizó esta erogación, alta en el patrimonio público municipal, memoria fotográfica y cotizaciones que demuestren que fue la mejor opción de compra; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	No. Orden de Pago	Folio	Importe
Febrero	TA 0258	369 al 372	\$ 67,628.00
Agosto	TA 1674	1132 al 1134	30,273.58
Agosto	TA 0843	738 al 741	30,138.00
Noviembre	TA1207	841 al 844	19,000.00
Diciembre	TA 2190	134 al 136	100,394.24
TOTAL			\$247,433.82

OBSERVACIÓN No. 05 CUENTA CONTABLE: 2129-103-401

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza de egresos de fecha 09 de mayo de 2016, por concepto de: "Pago de préstamo para complemento de nómina de empleados al Sr. Jose Luis Anaya Rico"; se anexan a la cuenta pública órdenes de pago recibo a nombre de Jose Santiago Coronado Valencia, póliza de cheque, copia de identificación oficial al mismo nombre y acta de ayuntamiento No. 009 de fecha 15 de diciembre de 2015.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se autorizó el pago de este préstamo, orden de pago recibo debidamente firmada por el Sr. Jose Luis Anaya Rico, identificación oficial del Sr. Jose Luis Anaya Rico y pagaré que se había expedido por el préstamo; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FOLIO No. 197 al 203

IMPORTE

\$350,000.00

MES: Mayo

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación.
- Copia certificada de alta en el patrimonio público municipal; así como su resguardo debidamente firmado de recibo y fotografía del bien.
- Copia certificada de las cotizaciones que demuestren que fue la mejor opción de compra.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

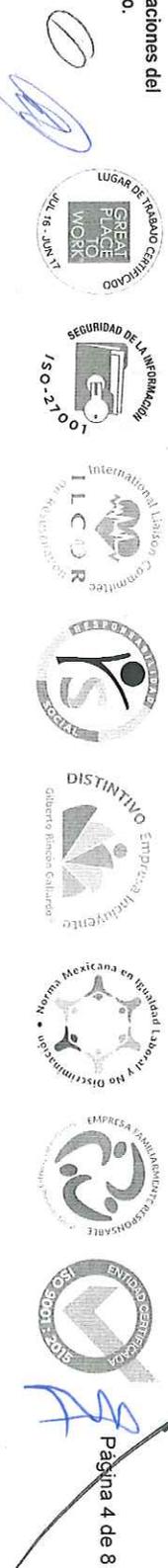
Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la autorización del pago del préstamo.
- Copia certificada de orden de pago recibo debidamente firmado por el Sr. Jose Anaya Rico.
- Copia certificada de identificación oficial del Sr. José Anaya Rico.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Tizapán El Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005  
R-3 / TD: RE



Página 4 de 8

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS  
PLIEGO DE OBSERVACIONES

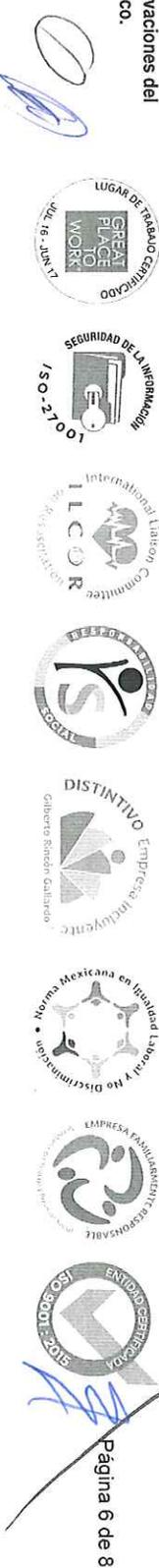
MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2016

OBSERVACIÓN No. 06	CUENTA CONTABLE: 5138-200-401	FOLIO No. Varios	MES: Varios	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b>		<b>IMPORTE</b>	<b>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</b>	
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos de diferentes fechas de 2016, por concepto de: "Pago de la presentación de bandas y grupos en varios eventos"; se anexan a la cuenta pública órdenes de pago, traspasos de BBVA Bancomer, pólizas de cheque, varias facturas de proveedores de diferentes fechas de 2016.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se autorizó esta erogación, contratos debidamente firmados, memoria fotográfica del evento; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<p>Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p> <p>MES: Varios</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación.</li> <li>Copia certificada de contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas.</li> <li>Memorias fotográficas de los respectivos eventos realizados.</li> <li>En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.</li> </ul> <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>	
Fecha	No. De Póliza	Concepto	Folio	Importe
Agosto	TA 0816	Anticipo a banda saucillos en evento 15 de septiembre 2016	534 al 538	\$ 11,600.00
Septiembre	TA0910	Presentación de banda saucillos en evento 15 de septiembre 2016	372 al 375	17,400.00
Diciembre	TA1386	Presentación del grupo ajonjolil en fiestas de octubre 2016	890 al 896	100,456.00
Diciembre	Factura Folio 106	Presentación del grupo musical los Terrícolas de Lenny en octubre de 2016	158 al 159	22,968.00
Diciembre	Factura Folio 137	Presentación por tres horas de la Sonora Mermelada en octubre de 2016.	160 al 161	32,480.00
Diciembre	Factura Folio 635	Presentación por dos horas de la Sonora Mermelada en octubre de 2016.	150 al 151	33,500.00
Diciembre	TA 1384	Presentación de varias bandas y orquestas de las fiestas patronales 2016	876 al 884	103,238.26
<b>TOTAL</b>			<b>\$321,642.26</b>	<b>\$321,642.26</b>

Este hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tizapán El Alto, Jalisco.  
RC-AM-AM-005  
R-3 / TD : RE

OBSERVACIÓN No. 07	CUESTA CONTABLE: 5138-200-401	FOLIO No. 885 al 888	MES: Diciembre
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza de egresos de fecha 30 de diciembre de 2016, por concepto de: "Pago de la renta de sonido y escenario durante fiestas de octubre de 2016"; se anexan a la cuenta pública órdenes de pago, póliza de cheque y factura folio 1082.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que se enuncian: copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se autorizó esta erogación, contrato de la prestación de servicios, memoria fotográfica del evento ; Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>IMPORTE</p> <p>\$116,000.00</p>	<p>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la autorización de esta erogación.</li> <li>• Copia certificada de contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligatorias y sanciones establecidas.</li> <li>• Memoria fotográfica del evento.</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.</li> </ul> <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>	
<p>OBSERVACIÓN No. 08</p> <p>CUESTA CONTABLE: 1241-021-401</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza de egresos de fecha 15 de agosto de 2016, por concepto de: "Compra de escenario de 8.75 X 6 MTS para eventos del Ayuntamiento,"; se anexan a la cuenta pública orden de pago, traspaso en BBVA Bancomer, y factura folio 318E3502A2.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que se enuncian: copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se autorizó esta erogación, 3 cotizaciones de diferentes proveedores que comprueben que se optó por la mejor opción y alta en el patrimonio público municipal y memoria fotográfica; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del</p>	<p>IMPORTE</p> <p>\$48,399.84</p>	<p>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación.</li> <li>• Copia certificada de 3 cotizaciones de diferentes proveedores que comprueben que se optó por la mejor opción.</li> </ul>	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Tizapán El Alto, Jalisco.











**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO**  
**PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**EJERCICIO FISCAL 2016**

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 09	CUENTA CONTABLE: 2112-024-401	FOLIO No. 191 al 194	MES: Marzo
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán El Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos de fecha 07 de marzo de 2016, por concepto de: "Pago adeudo proveedores 2015 disposición final de residuos sólidos"; se anexan a la cuenta pública orden de pago, póliza de cheque, factura A 357 de fecha 30 de junio de 2015 a nombre de Sistema Intermunicipal de manejo de residuos sureste.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procedo realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobó este pago, auxiliar contable donde se registre el pasivo de este adeudo y documentación que acredite la prestación del servicio; Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p><b>\$93,600.20</b></p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago de esta erogación.</li> <li>• Copia certificada del auxiliar contable donde se registre el pasivo de este adeudo del 2015.</li> <li>• Copia certificada de la documentación que acredite la prestación del servicio.</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada del recibo oficial del ingreso, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.</li> </ul> <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p> <p><b>(Tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos treinta y seis pesos 20/100 M.N.)</b></p>	
<p><b>MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES</b></p>		<p><b>\$3,441,536.20</b></p>	

Este hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tizapán El Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005  
R-3 / TD: RE



Página 7 de 8



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

# DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

## PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2016

Por lo que, con base en lo establecido en el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, será acreedor a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe final de auditoría con la información existente.

AUDITOR: L.C.P. TERESA OCEGUEDA ÁVALOS *[Handwritten Signature]* JEFE DE DEPTO.: C.P. RAFAEL CARLOS MATUTE VEYTIA *[Handwritten Signature]*

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”  
Guadalajara, Jalisco a 06 de diciembre de 2017



L.C. MARÍA TERESA ANILLANO PADILLA  
ENCARGADA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

L.C. SALVADOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE AUDITORIA A MUNICIPIOS

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del  
H. Ayuntamiento de Tizapan El Alto, Jalisco.  
RC-AM-AM-005  
R-3 / TD: RE

